

NOLIVOS – ESPINOSA
CONSULTORES LEGALES

9051

Quito, 5 de Abril del 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

deus
KARINA
5-04-05

Enrique P/F
5 ABR. 2005

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Jácome
C.A.U.

De mis consideraciones:

DR. IVAN NOLIVOS ESPINOSA, Abogado en libre ejercicio profesional, a usted respetuosamente digo:

Adjunto a la presente la tercera copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones de la compañía AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL AGSELPER CIA. LTDA. efectuada por la socia Pilar Moncayo Escudero a favor de las señoras Karla Burbano de Lara Viteri y Sara Bergelund Mariategui, con lo cual el capital social de la compañía queda integrado así:

- Pilar Escudero Martínez, ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una.
- Grecia Logroño, cien participaciones de un dólar cada una.
- Pilar Moncayo Escudero, ciento cincuenta participaciones de un dólar cada una.
- Karla Burbano de Lara Viteri, cincuenta participaciones de un dólar cada una.
- Sara Bergelund Mariategui, cincuenta participaciones de un dólar cada una.

Cedentes y cesionarias son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la favorable atención a la presente, anticipo mi reconocimiento.

Atentamente



DR. IVAN NOLIVOS E.
ABOGADO Mat. 2598 C.A.Q.
CC. 170416003-3



GERENTE GENERAL.

Edif. El Cisne - Ofc. 2-C
Av. Colón No. 720 y Almagro-Quito

TELF: 2906724 2226492 FAX: 2558700
E-mail: nolivos@interactive.net.ec

OK.
RECIENDO
2005.04.5

derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguientes minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar el CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL AGSELPER COMPAÑÍA LIMITADA", contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora Pilar Moncayo Escudero, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, la señora Karla Fernanda Burbano de Lara Viteri, de estado civil casada, por sus propios derechos y la señorita Sara Alicia Bergelund Mariategui, de estado civil soltera, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Segundo, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la Compañía denominada "AGSELPER AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL COMPAÑÍA LIMITADA". La constitución fue aprobada mediante Resolución número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno punto cero cero dos mil quinientos cincuenta y dos de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Consta inscrita en el

Registro Mercantil el veintisiete de octubre del mismo año; DOS) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, el diecinueve de diciembre del dos mil, ante el Notario Duodécimo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, la Compañía "AGSELPER AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL COMPAÑÍA LIMITADA", aumentó su capital a quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y consecuentemente reformó sus estatutos. El aumento fue aprobado mediante Resolución número cero uno punto Q punto IJ punto cero dos cuatro cero de fecha diecisiete de enero del dos mil uno. Consta inscrita en el Registro Mercantil el quince de marzo del mismo año; TRES) La Junta General de Socias, en sesión extraordinaria y universal, efectuada el treinta y uno de julio del dos mil dos por unanimidad autorizó que la socia Pilar Moncayo Escudero ceda parte de sus participaciones a favor de la señora Karla Fernanda Burbano de Lara y de la señorita Sara Alicia Bergelund Mariategui. Conforme la disposición contenida en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías se incorporará al Protocolo el certificado conferido por la Representante Legal de la compañía. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora Pilar Moncayo Escudero cede y transfiere cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la señora Karla Fernanda Burbano de Lara y cincuenta participaciones de (un) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la señorita Sara Alicia Bergelund Mariategui. La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como los

derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal manera que la cedente al ceder sus participaciones lo hace con todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.- La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por las cesionarias a la cedente de contado y en dinero de curso legal. La cedente declara recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por este concepto. QUINTA.- ANOTACIONES.- Las cesionarias quedan facultadas para solicitar al señor Notario Décimo Segundo del Cantón Quito sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución referida en la cláusula segunda; y al señor Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción correspondiente. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que provocare la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta y cargo de las cesionarias. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Cedente y Cesionarias aceptan la presente escritura en todo y cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí.-OCTAVA.- NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada mediante la

presente escritura pública el capital de la compañía "AGSELPER AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL COMPAÑÍA LIMITADA" queda integrado de la siguiente forma: Pilar Escudero Martínez, ciento cincuenta/participaciones de un dólar cada una, Grecia Logroño, cien/

participaciones de un dólar cada una, Pilar Moncayo Escudero, ciento cincuenta participaciones de un dólar de cada una, Karla Burbano de Lara Viteri, cincuenta participaciones de un dólar cada una y Sara Bergelund Mariategui, cincuenta participaciones de un dólar cada una.- NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal sumario.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato". (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Las comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Iván Nolivos Espinosa, Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a las comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.



KARLA FERNANDA BURBANO DE LARA VITERI

C.C. 130749382 -J

C.V. 0031-075

~~Sara Bergelund~~

SARA ALICIA BERGELUND MARIATEGUI

CC. 090897012-2

CV. 0382-020

~~Pilar Moncayo~~

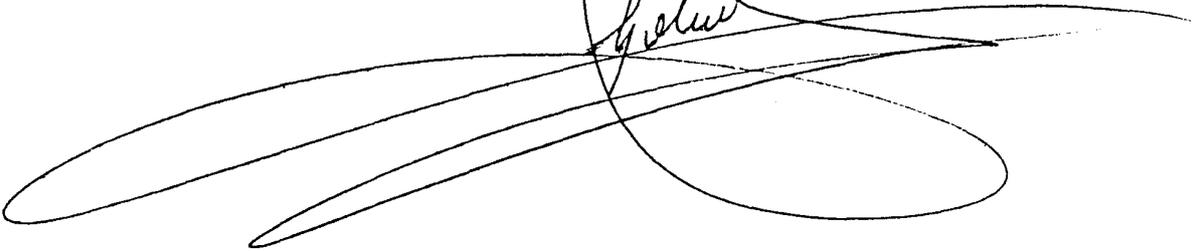
PILAR MONCAYO ESCUDERO

C.C. 170521838-8

C.V. 0242-194

El Notario,

~~Escudo~~



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AGSELPER AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL CIA. LTDA" EFECTUADA EL DIA 31 DE JULIO DEL 2002.-

En Quito, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil dos, a las diecinueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Edificio Metrópoli, departamento No. 801, calle Nuñez de Vela e Ignacio San María, de esta ciudad, se reúnen las socias señoras: Pilar Moncayo Escudero, Pilar Escudero Martínez y Grecia Cecilia Logroño Tello, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal para tratar el siguiente asunto:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES

Preside la sesión la señora Pilar Moncayo Escudero Gerente General de la compañía y en Secretaría actúa el Dr. Iván Nolivos Espinosa, Secretario ad-hoc.

Previo a instalar la sesión la Presidencia solicita que se constate el quórum. Luego de quince minutos Secretaría certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social.

Con lo cual la señora Presidenta, a las diecinueve horas quince minutos declara instalada la sesión y manifiesta que la socia señora Pilar Moncayo Escudero solicita autorización para ceder parte de las participaciones que le corresponden en la compañía.

Las socias deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad autorizar a la socia señora Pilar Moncayo Escudero para que ceda parte de sus participaciones en favor de las señoras Karla Burbano de Lara y Sara Bergelund.

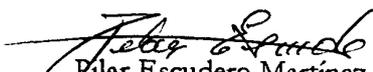
No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez aprobada deberá ser suscrita por todas las socias.

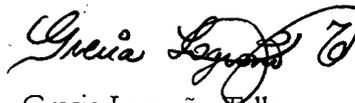
Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:


Pilar Moncayo Escudero
GERENTE GENERAL


Dr. Iván Nolivos Espinosa
SECRETARIO AD HOC


Pilar Escudero Martínez
SOCIA


Grecia Logroño Tello
SOCIA

CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socias de la compañía "AGSELPER CIA LTDA", en sesión extraordinaria y universal efectuada el 31 de julio del 2002, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de cien participaciones de la socia Pilar Moncayo Escudero a favor de las señoras Karla Burbano de Lara y Sara Bergelund.

Me remito al acta respectiva.



Pilar Moncayo Escudero
GERENTE-GENERAL

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a nueve de septiembre del dos -
mil dos.-

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



RA

ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "AGSELPER AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 1 de Septiembre de 1.998, de la Cesión de Participaciones otorgada ante mí el 1 de agosto del 2002, que hacen la señora Pilar Moncayo Escudero a favor de las señoras Karla Fernanda Burbano de Lara Viteri y Sara Alicia Bergelund Mariategui.-

Quito, a 11 de septiembre del 2.002

A. Gustavo Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



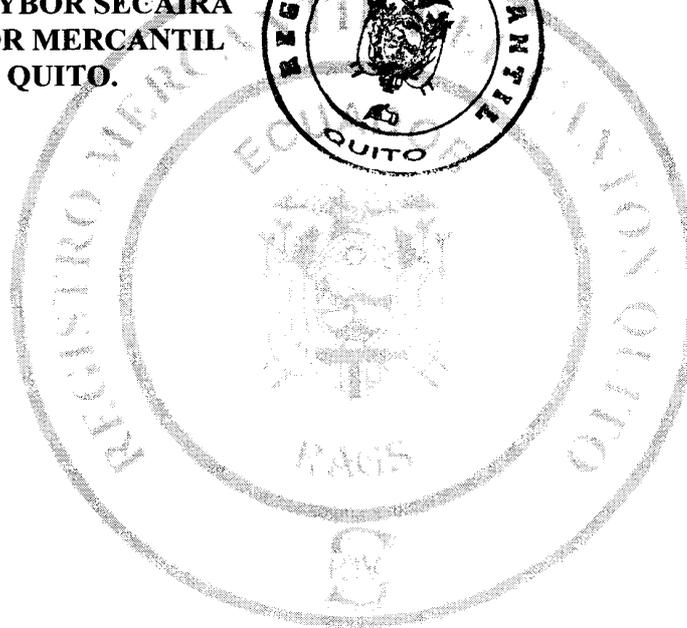


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2592**, del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3684, tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía “**AGSELPER AGENCIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, trece de Septiembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

R. Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 130749382

BURRANO DE LARA VITERI KARLA FERNANDA

18 ABRIL 1973

PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

06 050 041

PICHINCHA/QUITO

CONTRALEZ SUAREZ 73

Karla Burrano de Lara

ECUATORIANA ***** V4343Y3244

CASADO GABRIEL EDUARDO PASCE SHOMAX

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

FERNANDO RENE BURRANO DE LARA

LILA MERCEDES VITERI

MANABI 27/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

8231



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta Popular 17 de septiembre del 2009

TESE

0031-075-130749382-3

BURRANO DE LARA VITERI KARLA

MANABI MANABI

MANTO

Elvira Bernal

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA No. 090697012-2

BERGELUND MARIATEGUI SARA ALICIA

06 DICIEMBRE 1976

GUAYAS/SANTAQUILA/CARBO/COTACOLLAO

29 A 044 082

GUAYAS/GUAYAS

128072005710X7 73

Sara Bergelund

ECUATORIANA ***** 741454172

ESTUDIANTE

SECRETARIA ESTUDIANTE

ELIZABETH BERGELUND

GUAYAS/SANTAQUILA/CARBO/COTACOLLAO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1273806



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009

TESE

0382-020-090697012-2

BERGELUND MARIATEGUI SARA ALICIA

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO

Judith

5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula de Ciudadania No. 170501838-B
 MONCAYO ESCUDERO FILAR
 08 JUYO 1.961
 PICHINCHA/QUILLO/SOZALEZ SUI
 08 1 317 46298
 PICHINCHA/ QUITO
 SOZALEZ SUAREZ 61

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 Cedula de Ciudadania No. 170501838-B
 MONCAYO ESCUDERO FILAR
 08 JUYO 1.961
 PICHINCHA/QUILLO/SOZALEZ SUI
 08 1 317 46298
 PICHINCHA/ QUITO
 SOZALEZ SUAREZ 61



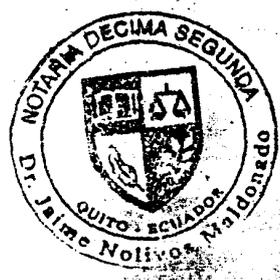
Moncayo Escudero Filar
 (Signature)

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOIACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 TSE
 0242-194 170501838-B
 MONCAYO ESCUDERO FILAR
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ

RAZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y papeletas de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a primero de agosto del año dos mil dos.-

Jaime Nolvos Maldonado
 (Signature)

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-